

REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 16 de ENERO de 2019

VISTOS: El expediente N° 27272, que contiene el oficio N° 1525-2018-GR-LL/GGR/GS-IREN-NORTE-DE-ADM-RRHH de la solicitud de destaque de la servidora LIC. VERÓNICA DEL PILAR VARGAS DE LA CRUZ, de fecha 15 de noviembre de 2018, Memorando N° 037-2019-DENF/INEN emitido por el Departamento de Enfermería, el Informe N° 005-2019-AS-ORH-OGA/INEN, del Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos, e Informe N° 045-2019-OAJ/INEN emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 14 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante solicitud de la servidora LIC. VERÓNICA DEL PILAR VARGAS DE LA CRUZ que solicita renovación de destaque por motivo de Unidad Familiar, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN NORTE de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Que, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que prescribe: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", situación que se advierte de los documentos de vistos;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la renovación de destaque, con eficacia anticipada, de la LIC. VERÓNICA DEL PILAR VARGAS DE LA CRUZ, Enfermera Nivel – 11, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas " Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN NORTE de la ciudad de Trujillo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el record de asistencia de la referida servidora para efectos de pago de haberes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA

Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

